

MENDOZA, 17 OCT 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 20067/2017, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, propone la designación del Lic. Javier José ROSENSTEIN en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Interino – Asignatura “Realidad Virtual”, de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica;

CONSIDERANDO:

Que en el informe de fs. 13 la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante y a fs. 19 obra la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que a fs. 18 corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del docente.

Que a fs. 21 y vta. se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado en fs. 22 por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que a fs. 20, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el Lic. Javier José ROSENSTEIN cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de setiembre de 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar, en reemplazo del Ing. César Omar ARANDA, al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	Lic. Javier José ROSENSTEIN
Documento Único:	D.N.I. 21.916.810
CUIL o CUIT	20-21916810-2
Legajo n°	32.421

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	01-10-2017
Hasta el	31-12-2017 o hasta tanto se reintegre el Ing. César Omar ARANDA

Resol. - CD N° 283 / 17



4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	Realidad Virtual
2)	
3)	

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º (cuadro 5), pertenece a:

Códigos

Descripción

Disciplina:

2

Subdisciplina:

2

0

Especialidad:

0

3

REALIDAD VIRTUAL

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
5363	INGENIERÍA EN MECATRÓNICA	100
Porcentaje total		100%

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA EN REALIDAD VIRTUAL
2	
3	
4	

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

Resol. - CD N° 283 / 17



ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	812	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 21 y vta. de estas actuaciones y lo informado a fs. 22 por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 283 / 17